



## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA Nº 32 -2019

Lima, **26 FEB. 2019**

**VISTO**, los Proveídos Nº 00003-2019/DSI y Nº 00132-2019/DE, el Informe Técnico Nº 00025-2019/DSI, la Solicitud de viaje en comisión de servicios s/n y, el Informe Legal Nº 70-2019/OAJ;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el numeral 12.1 del artículo 12 del Decreto Legislativo Nº 1362, que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público-Privadas y Proyectos en Activos, PROINVERSIÓN es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Informe Técnico Nº 00025-2019/DSI, la Dirección de Servicios al Inversionista (DSI) señala que el 03 de diciembre de 2018, la Dirección de Asuntos Multilaterales del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, MINCETUR, transmitió, por vía electrónica, a la DSI, la carta de invitación, cursada por el Ministerio de Tierras, Infraestructura, Transporte y Turismo (MLIT) de Japón, para participar en la Conferencia del Foro de Cooperación Económica Asia – Pacífico, APEC; sobre Inversiones en Infraestructura de Calidad, que se realizará durante el 14 y 15 de marzo de 2019, en la ciudad de Tokio, Japón;

Que, los objetivos de la participación de PROINVERSIÓN en el evento son: (i) presentar las oportunidades de inversión en Infraestructura de Transportes; y, (ii) promover en el espacio de Dialogo Público Privado, las oportunidades de inversión en Infraestructura de Transportes, y tomar contacto con potenciales inversionistas;

Que, PROINVERSIÓN estará representada por el servidor Jorge Valverde Caman, de la Dirección de Servicios al Inversionista;

Que, asimismo, el indicado informe técnico señala que la APEC asumirá los gastos de pasajes aéreos, hospedaje, alimentación y transportes varios durante los eventos, sin generar gastos a PROINVERSIÓN;

Que, los literales a) y b) del artículo 41 del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 185-2017-EF, establece que la Dirección de Servicios al Inversionista tiene entre sus funciones la de promover al Perú como destino de inversiones, así como la cartera de proyectos vinculados a los procesos de promoción de la inversión

privada a cargo de PROINVERSIÓN, en coordinación con la Dirección de Portafolio de Proyectos y la Dirección Especial de Proyectos; y, brindar apoyo en la identificación de potenciales inversionistas para los procesos de promoción de la inversión privada, promoviendo el desarrollo, implementación y actualización de herramientas y mecanismos de soporte;

Que, mediante Informe Legal N° 70-2019/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que la participación del citado servidor de PROINVERSIÓN en los mencionados eventos, se enmarca en lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, sobre la autorización de viajes que no ocasionen gastos al Estado, por lo que resulta viable autorizar el viaje en mención;

Que, mediante Acuerdo PROINVERSIÓN N° 79-3-2019-CD se encarga del 23 de febrero al 2 de marzo de 2019, a la señora Fátima Soraya Altabás Kajatt, Secretaria General, el cargo de Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 185-2017-EF; y la Directiva N° 005-2018-PROINVERSIÓN.



#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del servidor Jorge Valverde Caman, de la Dirección de Servicios al Inversionista de PROINVERSIÓN, del 12 al 16 de marzo de 2019, a la ciudad de Tokio, Japón, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de su retorno al país, el citado servidor deberá presentar un informe a la Dirección Ejecutiva de PROINVERSIÓN, describiendo las actividades desarrolladas en el viaje que por la presente resolución se aprueba.

**Artículo 3.-** La presente resolución no otorga derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

**FATIMA SORAYA ALTABÁS KAJATT**  
Director Ejecutivo (e)  
PROINVERSIÓN